

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 23 DE JUNIO DE 1945.

NUMERO 9733

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda
Resueltos Nos. 1572 y 1573 de 13 de Junio de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.
Resueltos Nos. 1574, 1575 y 1576 de 13 de Junio de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1572

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1572.—Panamá, Junio 13 de 1945.

José Isabel Pérez, panameño, mayor de edad, carpintero, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos meses de reclusión por el delito de "lesiones personales" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá en sentencia proferida el 9 de abril de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a José Isabel Pérez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1573

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1573.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Enrique Silva, natural de Sanvencio, Isla Inglesa, varón, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de ocho meses de reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida

el 21 de diciembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Enrique Silva, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1574

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1574.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Amaya Julio, panameño, mayor de edad, soltero, plomero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de treinta y dos meses de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Juzgado Segundo del Circuito de Colón en sentencia proferida el 11 de agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Amaya Julio, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORBI

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

da, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1575

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1575.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Joseph Nathaniel Bowen Jones, natural de Barbados, mayor de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Pública de Colón pena de cinco meses, diez días de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón en sentencia proferida el 28 de febrero de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Joseph Nathaniel Bowen Jones, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, sin perjuicio de que se lleve a cabo su deportación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 53 de 1938.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1576

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1576.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Justo Antonio Ortega, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Colonia Penal

de Coiba pena de doce años seis meses de reclusión por el delito de "Homicidio" que le impuso el Tribunal Superior en sentencia proferida el 14 de marzo de 1937, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia.

debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Justo Antonio Ortega, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 15 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

* Comuníquese y publíquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**RESOLUCION NUMERO 1595**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1595.—Panamá, 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia):

Que la marca consiste en la palabra disintiva Andeella, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que

se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio, Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1045

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. Cauda: 5 de mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1595, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia) de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de enero de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9608 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de enero de 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Andeella, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

RESOLUCION NUMERO 1596

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1596.—Panamá, mayo 5 de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colombia,

por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia);

Que la marca consiste en la palabra distintiva Beldatina, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, de Bogotá, Colombia.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1046

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. Cauda: 5 de mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1596, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia) de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9608 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de enero de 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Beldatina, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles eti-

quetas impresas o empacándolos en cajas que lleven la marca, y en otros modos convenientes.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Junio de 1945.

As. 3213. Oficio N° 1454 de 5 de Junio de 1945, del Juzgado 4° Municipal de Panamá, en el cual dicho Tribunal reitera el contenido del Oficio N° 2639 de 10 de Octubre de 1939, donde ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Blas González, para garantizar la exarcelación de Rosendo Arroyo.

As. 3214. Escritura N° 1621 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual los esposos Víctor Manuel Bocanegra y Julia Sarria de Bocanegra constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca en San Francisco de la Caleta.

As. 3215. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4655 de 19 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Policarpo Alvarez, domiciliado en Pocrí, Aguadulce, Coclé.

As. 3216. Escritura N° 62 de 22 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual María Inzon cancela una hipoteca constituida a su favor por José Jorge Torres, y éste vende una finca a Roberto Antonio Barria.

As. 3217. Escritura N° 1406 de 1 de Abril de 1945, de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá, República de Colombia, por la cual Tulio F. Sánchez confiere poder general a Antonio Yepes.

As. 3218. Escritura N° 516 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3113 del Tomo N° 33.

As. 3219. Escritura N° 1042 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Jesús Galego Calvo declara la construcción de unas mejoras.

As. 3220. Escritura N° 1022 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del Acta de la Primera sesión de la Junta Directiva de "Geo. F. Novey Inc.", celebrada el 30 de Mayo de 1945.

As. 3221. Escritura N° 1023 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la Primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad "Constructora Panama, S. A.", celebrada el 30 de Mayo de 1945.

As. 3222. Escritura N° 995 de 19 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Ernest Percival Downes vende a la "Sociedad Progresiva Barbadiense de Panamá" un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y la Compañía L. Martínez S. A., hace una cancelación hipotecaria.

As. 3223. Escritura N° 1024 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Novey & Luttrell Inc." vende una finca situada en la Provincia de Colón, a la sociedad "Cantera Puerto Pilón, S. A."

As. 3224. Escritura N° 1025 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Novey & Luttrell Inc." vende una finca situada en la Provincia de Colón, a la sociedad "Cantera Puerto Pilón S. A."

As. 3225. Escritura N° 1026 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Novey & Luttrell Inc." vende cuatro (4) fincas de su propiedad, situadas en esta ciudad, a la sociedad "Geo. F. Novey Inc."

As. 3226. Escritura N° 1027 de 4 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad "Geo. F. Novey Inc." confiere poder general a Ramón Garrido Masfield.

As. 3227. Certificado N° 1056 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3228. Certificado N° 1052 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3229. Certificado N° 1051 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

bia.

As. 3230. Escritura N° 337 de 19 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de dominio expedido por el Juez Primero del circuito de Colón a favor de Kinot Ray sobre una casa que ha construido en la ciudad de Colón.

As. 3231. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4797 de 4 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isidra Bustamante, domiciliada en esta ciudad.

As. 3232. Escritura N° 348 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Mercedes Carballo declara cancelado parcialmente un gravamen hipotecario y anticrético que constituyeron a su favor los esposos Dolores Paredes de Larrea y Aurelio Larrea Torres.

As. 3233. Escritura N° 349 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Dolores Paredes de Larrea y Aurelio Larrea Torres por una parte, y por la otra, Vicente Lara Faguas y Aurelio Larrea Torres por una parte, y por la otra, Vicente Lara Faguas celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3234. Escritura N° 514 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad "Augusto Meyer & Compañía Limitada".

As. 3235. Oficio N° 389 de 6 de Junio de 1945, del Juez Primero del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha, donde se decreta SECUESTRO sobre la finca N° 8363 de la Sección de Panamá perteneciente a María Luisa Nieto, y a petición de Alberto Ibáñez.

As. 3236. Escritura N° 513 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión anual de la Asamblea de accionistas de la sociedad anónima "Leridan Corporation Inc.", celebrada en la ciudad de México el día 15 de Marzo del presente año, y el acta de la Sesión de la Junta Directiva de la citada sociedad, celebrada en el mismo lugar y en el mismo día.

As. 3237. Escritura N° 1006 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Ira Vivian Bryan vende a Leonor Robles de Meyer el establecimiento "La Canastilla" de su propiedad.

As. 3238. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4838 de 24 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elia Vásquez de Aldrete, domiciliada en esta ciudad.

As. 3239. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4260 de 28 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Rogelia Anguizola, domiciliada en esta ciudad.

As. 3240. Escritura N° 1020 de 2 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Anibal Vallarino vende dos fincas de su propiedad a Próspero Meléndez, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3241. Escritura N° 1020 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Juan Euribades Jiménez vende a Raul Jiménez un lote de terreno de su finca "La Victoria" en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá.

As. 3242. Escritura N° 1024 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª por la cual el Gobierno Nacional vende a Celinda Barragán un lote de terreno situado en el lugar denominado "Sitio de Chilibre", Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3243. Escritura N° 69 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Octavio A. Vallarino un lote de terreno denominado "San Antonio, ubicado en Aguadulce, Coclé.

As. 3244. Certificado N° 1055 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3245. Escritura N° 1026 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Alfredo Alemán Jr. rectifica unas medidas con Liria Chiari, vende una finca a José Aristides Remón, y el Banco Nacional de Panamá cancela obligación hipotecaria y anticrética al vendedor, y Remón constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 3246. Certificado N° 1054 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad denominada "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3247. Escritura N° 1025 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Julio Luis Augusto Clement vende a Carlos Antonio Clément la séptima parte que le corresponde en la finca N° 1973 situada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

As. 3248. Certificado N° 101 de 24 de Abril de 1945. del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3249. Escritura N° 481 de 21 de Marzo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Julia Estella López dos lotes de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As. 3250. Escritura N° 502 de 2 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Paul Antonio Gambotti y Roberto Pérez celebran un contrato de arrendamiento con Luis Carlos Chambonnet.

As. 3251. Escritura N° 1028 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Guillermo Iturbe un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora. Distrito de Panamá.

As. 3252. Escritura N° 382 de 29 de Abril de 1944, de la Notaría 2ª, por la cual Rodolfo Chang Aguilar vende un establecimiento comercial denominado "La Confianza" situada en esta ciudad a Zoilo Oviedo y José Antonio Girón, y éstos constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada "Oviedo y Girón Compañía Limitada".

As. 3253. Escritura N° 1048 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Fredesvinda Vallejos de Díaz vende dos fincas de su propiedad a Nemesia Navas.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Hernández, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por lo expuesto, como se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Segundo de este Circuito, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Hernández Díez, desde el día 27 de diciembre de 1944, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Aurora Hernández, en su carácter de hija del difunto; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión; y

Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del mismo, se presenten a este juicio todas las personas que tengan algún interés para que hagan valer sus derechos.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Panamá, 4 de Junio de 1945.

L. 4349

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joaquín Álvarez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Joaquín Álvarez, desde el día 13 de junio de 1944, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su padre José Álvarez Gómez;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Julio A. Lanuza, Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y ocho (18) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASÍS M.

El Secretario ad-hoc.,

Candelaria Joly.

L. 4728

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Weisbach, varón, mayor de edad, casado, natural de Checoslovaquia, vecino del Distrito de La Chorrera, con cédula de identidad personal N° 2-134, por medio de escrito de 14 de mayo último, pide a este Tribunal que se le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa construida a su expensas en terreno que le fué concedido en posesión por el Municipio de La Chorrera, según resolución N° 44, de 11 de enero de 1944.

Que dicha construcción tiene la forma de un kiosco y consta de un solo piso, techo de hierro acanalado, paredes de bloques y piso de cemento. En su interior se halla un mostrador de cemento cubierto de mosaicos. Actualmente este kiosco está destinado al expendio de mercancías secas y bebidas refrescantes. Medida y linderos: Lote Municipal situado en la acera sur de la Avenida Central o Carretera Nacional. Por el Norte, nueve metros (9 m.) y linda con la mencionada Avenida; por el Sur, nueve metros (9 m.) y limita con un lote desocupado; por el Este, cincuenta metros (50 m.) y limita con una casa del señor Juan Pérez; y por el Oeste, cincuenta metros (50 m.) y limita con una casa del señor Juan Platañotis, o sea una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros (450 m2). Dicha construcción guarda la distancia de quince (15 m.) desde el eje o centro de la carretera Nacional.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con derecho al inmueble aludido se presenten a hacerlo valer oportunamente y copia de este edicto se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario ad-int.

E. Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, CITA al señor Santiago Casa, casado, mayor de edad, con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Telma Granados.

Se le advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once (11) de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado.

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 97976

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Melbry Ann Delk, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo David F. Livingston.

Se advierte a la demanda que si no compareciere dentro del término expresado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintuno (21) de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario Ad-hoc.

Candelaria Joly.

L. 97975

(Única publicación)

EDICTO

El personero Primero Municipal de este Distrito por el presente edicto.

HACE SABER:

Que en las sumarias que en este Ministerio se instruyen contra el o los responsables del hurto de un generador del señor Elvah Lewis, se ha dictado el siguiente auto:

"Personería Primera Municipal.—Panamá. Enero doce de mil novecientos cuarenta y cinco.—En vista de todo lo actuado en este negocio y de la ampliación de la declaración del señor Ramiro Alvarez Gomez, se ha establecido que fue el señor José María Suárez la persona que le entregó el generador hurtado que ha dado lugar a estas investigaciones y existiendo el cuerpo del delito y la participación del mencionado Suárez en este negocio, se considera que hay mérito suficiente para decretar la detención provisional como en efecto se decreta la del señor José María Suárez y se ordena la libertad provisional del señor Luis Carlos León Echeverry. Para darle fiel cumplimiento a lo resuelto en esta Providencia se le oficia en esta misma fecha al señor Comandante del Cuerpo de Policía Nacional.—Cúmplase.—(fdo.) Samuel Quintero C.—(fdo.) Fermín L. Castañeda.—Secretario"

Como el sindicado se encuentra ausente de esta capital,

se requiere a las Autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del sindicado y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente por no saberse su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces en la GACETA OFICIAL, conforme lo dispone el art. 2345 de la excerta citada.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero

SAMUEL QUINTERO C.

El Secretario

Fermín L. Castañeda.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al publico hace saber: que en la solicitud hecha por la señora Raquel Sasso de Levy para vender bienes de sus menores hijos, se ha señalado el día diez y nueve de julio entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a efecto el remate de la cuarta parte proindivisa que corresponde a los menores Conrad Da Costa, Hallen Lorraine y Edna Levy Sasso en la finca número 1856, inscrita al folio 104 del tomo 35 de la Propiedad, Sección de Panamá, del Registro Público.

La finca de la cual cuya cuarta parte pertenece a los menores referidos y que será rematada, consiste en terreno situado en Via España de esta ciudad, lugar conocido por "Bella-Vista", lote número 114 del plano de Bella-Vista; cuyos linderos son: Por el Norte, lote 147. Sur, Avenida Segunda, Este, lote número 113 y Oeste, lote número 115. Sus medidas son: 15 metros de frente por 38 metros de fondo. El terreno tiene construida una casa de cemento de un solo piso, la cual tiene 10 metros de frente por 13 metros de fondo.

La cuarta parte a rematar tiene asignado el valor de cuatro mil balboas (Bs 4.000,00). Esa suma será la base del remate y no será postura admisible la que no cubra dicha base. Para habilitarse como postor es indispensable consignar en la Secretaría del Tribunal, previamente, el cinco por ciento sobre la valor asignado como base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuestas y desde las cuatro hasta cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija este aviso en lugar visible del Tribunal hasta el día del remate, hoy diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito

Raúl Gmo. López.

L. 4725

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Generoso Carles G., solicita a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Nata, Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Señor: Yo, Generoso Emilliano Carles Guardia, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, natural y vecino de este Distrito, con cédula de Identidad Personal número 9-2937 bis, solicito a Ud. muy respetuosamente, se me adjudique a título de plena propiedad por compra un globo de terreno denominado "El Polo Norte" ubicado fuera de los ejidos de la cabecera del Distrito de La Pintada y con una capacidad superficial de 23 hectáreas con 112 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino que conduce a Piedras Gordas y Paguá; Sur, terrenos de los señores Cristóbal Escobar y Daniel Moreno y por el Este, Camino de Piedras Gordas y Cristóbal Escobar; y Oeste, tierras baldías y Daniel Moreno,

Por tal motivo, acompaño el plano e informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la mensura; el comprobante de haber pagado en la respectiva Oficina de Hacienda la mitad del valor del terreno según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 52 de 1938. El terreno en mención está totalmente cercado y cultivado con pasto artificial (Faragua) desde hacen más de veinte años. Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, me permito pedir a Ud. se sirva citar al Despacho a su digno cargo a los señores Daniel Moreno y Cristóbal Escobar a quienes les hará las preguntas al respecto sobre el particular.—La Pintada, 4 de Junio de 1945.—(Fdo.) Generoso E. Carles G., Céd. 9-2937 bis."

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en el lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Pintada, por el término de treinta días hábiles, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

DANIEL J. QUIROS G.

El Secretario Ad-hoc.,

Pacífico George F.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal del Circuito de Darién, emplaza a Víctor Bendivel, Alfonso Lore, Agustín Mena, Pablo Ortiz, Tomás Mena, José Mena, Baldomero Mena, Manuel

de Jesús Guzmán, Pablo Jiménez, Constantino Zarco, Feliciano Berrisati y Francisco Montaña, agricultores, (se ignoran las generales) y nacionalidad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presenten a este Despacho, a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de calumnia.

Se advierte a los emplazados que si concurren oportunamente se les oirá y administrará la justicia que le asista y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin sus intervenciones.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen a los sindicados, y los envíen a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo delataren o hicieren.

De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial", por cinco veces.

Dado en la ciudad de La Palma, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

El Secretario,

José de la C. Rivas.

(Quinta Publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 23 de Junio de 1945

CUADRO NUMERO 96 DE 23 DE MAYO DE 1945

North Amer. Tob. Prod. Inc., tabaco brevas	
60 bultos de Nueva York por...	1.701
Isaac Brandon Bros, velas de sebo y corchos para pescar 105 bultos de Nueva York por...	1.300
La Alianza, Esteban García, harina de trigo 100 bultos de Tacoma Wash. por...	267
Casa George See, motor cartepillar diésel eléc. 1 bulto por...	4.300
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., madera aserrada de pino 683 bultos de San José Guatemala por...	421
Julio Vos, almohadillas para hacer ondulado el cabello etc., 7 bultos de Nueva York por...	596
Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., oxígeno y acetileno 7 tanq. por...	23
Cia. Panameña Alimentos Lácteos S. A., oxígeno y acetileno 4 tanq. por...	16
Ferretería Tam., baldes, tinas galv., tinacos basura galv. etc., 30 bultos de Nueva York por Heurtematte Cia., alfombras comp. fieltro y otros materiales, 24 bultos de Nueva York por...	149
Baumender Szaja, carro usado Nash Sedan mot. 6-94-189 1 bulto por...	93
Heurtematte Cia., artículos de vidrio uso domésticos 109 bultos de Nueva Orleans por...	250
Agencias Lumina, eliminadores de batería, teléfonos etc., 2 bultos de Nueva Orleans por Cia. Heurtematte, telas de rayón 1 bulto de Nueva York por...	223
Aristides Romero, cera pasta para pisos, en crema pulir muebles, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	493
Aristides Romero género alg., estamp., tela blanca alg. etc., 3 bultos de Nueva Orleans por Cia. Kito Chen S. A., cebollas, lechugas, coliflor, remolachas etc., 330 bultos de Los Angeles por...	153
Cia. Kito Chen S. A., cebollas 102 bultos de Valparaíso por...	230
Casa Ah Fu S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por...	1.015
	895
	168
	373

Abadi Bros C9, telas de lana 1 bulto de Liverpool por...	733
Melecio A. de Lima, pinturas preparadas 33 bultos de Liverpool por...	412
Rub. C9, Cia. General panameña S. A., llantas y tubos neumáticos de autos 75 bultos de Nueva Orleans por...	1.125
Aristides Romero, colg. palm. pest. co. jabón parami y polvo para la cara 83 bultos de Nueva York por...	494
Banco Agropecuario e Industrial, sebo de animal fab. de jabón 243 bultos por...	15.507
Esteban García, harina de trigo 200 bultos de Nueva York por...	760
Aristides Romero, harina de trigo 500 bultos de Nueva York por...	1.943
Wallingtonford y Arango S. A., llantas y tubos de caucho para autos 59 bultos de Nueva Orleans por...	2.718
J. Van Der Hans Cia., crema de miel de almendras, desinfectante lysol 17 bultos de Nueva York por...	168

CUADRO NUMERO 97 DE 24 DE MAYO DE 1945

Isaac Brandon Bros Inc., tachuelas 9 bultos de Nueva York por...	540
James V. Bassett, efectos personales usados 11 bultos de Nueva York por...	800
Borna Hnos, vidros para ventanas sin pulir 41 bultos de Nueva York por...	539
Reyes Espino, leche evaporada en latas 50 bultos de San Francisco por...	210
Abel Espino, cera líquida para pisos, pasta limp. metal etc., de Nueva Orleans por...	165
Isaac Brandon Bros Inc., mayonesa 100 bultos de Nueva York por...	900
Cervecería Nacional S. A., piezas rep. maquinaria embotelladora 1 bulto de Nueva York por...	165
Cia. G. M. Fuhrin C9, galletas de soda y de dulce 123 bultos de Nueva Orleans por...	764
Sven S. Person, efectos personales usados 2 bultos de Los Angeles por...	50

Mario A. Olivares, lavaderos de cristal y de madera, bombillos elect. etc., de Nueva Orleans por...			
Casa Chen, Almidón de maíz 210 bultos de Nueva Orleans por...			
Radio Pictures of Panama, películas de cine 2 bultos de Nueva York por...			
Pinturas Panamá S. A., pinturas al agua fría, encoladura pint. cement de Los Angeles por...			
Gambotti y Pérez, almidón 140 bultos de Nueva Orleans por...			
Alfredo O. Boyd, desinfectante creiol. (kangarú) 10 bultos de Nueva York por...			
F. E. Escoffery, cajas de bacalao 280 bultos de Nueva York por...			
Leon Nahamad Cº, dril kaki de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...			
Galbrath Cia. Ltda., acetileno y oxígeno 8 bultos por...			
Novey y Luttrell Inc., madera aserrada de pino 1.701 bultos de San José Guatemala por			
Isaac Brandon Bros Inc., vegetales en lata, melaza, chile en polvo etc., Nueva York por			
La Importadora S. A., rueditas para la dentición para niños 2 bultos de Nueva York por...			
La Importadora S. A., escarbadientes 10 bultos por...			
Swift S. O., manteca de cerdo 500 bultos de Nueva Orleans por...			
Swift S. O., manteca de cerdo 400 bultos de Nueva Orleans por...			
Aristides Romero, almidón 70 bultos de Nueva Orleans por...			
Almacén 25 Centavos Stores, baterías, elec. bandeja de vidrio etc., 19 bultos de Nueva York por...			
Pinturas de Panamá S. A., pinturas de agua fría 20 bultos de Los Angeles por...			
Mariano Arosemena Cia., telas tramadas sermo inflamables etc., 2 bultos, de Nueva York, por...			
Cardoze y Lindo S. A., descascaradora y pulidora de arroz 10 bultos de Nueva York por			
Tulio Gerbaud Cº, raíz de oruruz en polvo 1 bulto de Nueva York por...			
Tulio Gerbaud Cº fitro-colle para filtrar, empaquetadura goma 1 bulto de Valparaíso por...			
C. González Revilla Hno., crema deodorante Mun. y sal hepática, 20 bultos de Nueva York, por...			
Isthmian Weather Control Corp. planchas eléctricas 6 bultos de Nueva York por...			
Francisco J. Morales, madera aserrada de pino 1.697 de San José Guatemala por...			
Cia. de Heurtematte, manteles servilletas etc. vestidos de seda artificial etc., de Nueva York por...			
P. C. Fernández Cia. Ltda., tela para pintura de calzado 2 bultos de Nueva York por			
Clima Ideal S. A., partes para refrigeradoras eléctricas 5 bultos de Nueva York por...			
John de Haseh Inc., unguento y depurativo guardias 4 bultos de Nueva York por...			
Clima Ideal S. A., herraduras y enchufes elec. 3 bultos de Nueva York por...			
Clima Ideal S. A., partes de repuestos para bombas hidráulicas de Nueva York por...			
Jaime Brasser, liquido blanco para calzado, para teñir cuero etc., 8 bultos de Nueva York por...			
Diego de Sedas L. Casa de Sedas, esponjas sanitarias 2 bultos de Nueva York por...			
Jerome E. Spelner, cemento para pegar v clavos galvanizados 3 bultos de Nueva York por...			
N. A. Mizrahi, vasos de cristal y tazas, platillos etc., loza 100 bultos de Nueva York por...			
Tulio Gerbaud Cº Ltda., aceite esencial, extracto fluido etc., 2 bultos de Nueva York por...			
Tropical Motors Inc., acumuladores elec. para autos, accesorios de autos etc., 1 bulto de Nueva York por...	319		189
Tropical Motors Inc., cinta asiadora, cemento caucho vulcanizar etc., 17 bultos de Nueva Orleans por...	886		122
Fidanque Hnos. e Hijos, sopas en latas, clavos de especie, comino etc., 326 bultos de Nueva York por...	163		2.486
Virgilio Capriles, perfumes 5 bultos de O Herma Gorthon por...	1.640		9.763
Panama 25 Centavos, insecticida 304 bultos de Nueva York por...	590		439
Inc. Guillermo E. Quijano, sobres en blanco 18 bultos de Nueva York por...	225		653
Mario Galindo Cia., madera aserrada de pino 2.167 bultos de San José de Guatemala por...	4.740		845
Almacén Elec. Lloyd, Banco Nacional maquinaria reconst. hacer ladrillos tejas, 9 bultos de Nueva York por...	1.713		1.216
Ricardo A. Miro, caucho liquido 11 bultos de Cartagena por...	28		330
Villanueva y Tejera Cia. Ltda., asientos de madera para inodoros 34 bultos de Nueva York por...	910		429
Vicente L. Chin, almidón 100 bultos de Nueva Orleans por...	372		143
Guillermo E. Quijano, cartón y sobres en blanco 44 bultos de Nueva York por...	215		730
Endara Riba S. A., galletas de soda y de dulce 120 bultos de Nueva Orleans por...	183		854
Abel Espino, almidón 45 bultos de Nueva Orleans por...	2.833		177
Guillermo E. Quijano, sobres blanco y etiquetas cartón manila 30 bultos de Nueva York por...	2.270		552
Casa Sport S. A., bombillos elec. "photoflas" tomar fotografías 10 bultos de Nueva York por...	295		114
Casa Sport S. A., taladros de acero 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.644		93
Casa Sport S. A., tornillos de hierro para madera 10 bultos de Nueva York por...	611		329
Constructora Martinez S. A., piezas y repuestos para motor "novo" 1 bulto por...	250		102
C. González Revilla Hno., compuesto vegetal Lydia e Pinkham 6 bultos de Nueva York por...	233		456
Cia. Ind. y Comercial S. A., máquinas "McDonald" 10 automatic 1 bulto de Nueva York por...	74		625
Guillermo Cowes Cia., garrafones para leche usados por...	620		48
P. Perea, harina de trigo 200 bultos de Nueva Orleans por...	583		741
Casa Chial S. A., salsa prep. para cocinar 50 bultos de Nueva Orleans por...	587		104
Eisenmann S. A., camisas de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	1.575		280
Eisenmann S. A., camisas de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	1.682		190
Eisenmann S. A., camisas de seda artificial 1 bulto de Los Angeles por...	215		442
The Wholesale Tire y Sup. Co., forrales para animales, alimentos de aves 162 bultos de Nueva Orleans por...	173		3.324
Universal Films S. A., películas de cine 1 bulto de Nueva York por...	323		210
Arias Cº, partes y repuestos para autos 3 bultos de Nueva Orleans por...	47		347
Abraham Ezra Savahy, tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	472		1.242
C. González Revilla Hno., bocarel, sucretas, benatona, b g phos etc., 11 bultos de Nueva York por...	313		989
Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto de Nueva York por...	420		83
J. L. Salas, esmalte, cemento para linoleo 3 bultos de Nueva York por...	137		152
Casa Chen, vasitos parafinados 50 bultos de Nueva Orleans por...	376		800
Distribuidora Nacional S. A., salsa pican-te 37 bultos de Nueva Orleans por...			76
1 bulto de Nueva York por...	91		1.500